

OFORD .: N°23096

Antecedentes .: Su solicitud ingresada a esta

Superintendencia con fecha 03.08.2016.

Materia .: Responde.

N°2016090121490 SGD .:

Santiago, 16 de Septiembre de 2016

Superintendencia de Valores y Seguros De

SEÑOR Α :

En relación a su presentación del antecedente, mediante la cual requiere se extienda un certificado respecto del solicitante que señale 1) si se le han aplicado sanciones administrativas y la causa; 2) si ha sido cancelada su inscripción en algún registro llevado por esa Superintendencia y la razón de ello; y 3) si ha realizado denuncias a la Fiscalía correspondiente del Ministerio Público, cumple esta Superintendencia con señalar que:

Atendido lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, este Servicio sólo puede efectuar certificaciones en aquellos casos que la ley lo faculte expresamente a ello. Al respecto, debe considerarse que, en virtud de lo dispuesto en la letra e) del artículo 14 del Decreto Ley N°3.538 de 1980, que lo crea, este Servicio únicamente puede certificar aquellos hechos que consten en los registros públicos que las leyes le ordenan llevar, conforme lo establecido en la letra m) del artículo 4° del mismo cuerpo legal.

En tal sentido, se hace presente que no existe una obligación legal de llevar registros de los hechos sobre los cuales versa el número 1) de su solicitud, no teniendo esta Superintendencia en consecuencia- y conforme lo establecido en las normas antes citadas - facultades para otorgar el certificado requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, este Servicio puede informar que, de acuerdo a los antecedentes disponibles a la fecha, no se ha constatado la existencia de resoluciones sancionatorias respecto del Sr.

Adicionalmente, se informa que la persona sobre la cual versa su requerimiento, no se encuentra inscrita en los Registros que lleva esta Superintendencia.

En relación al punto 3) de su solicitud se informa que, de acuerdo a los antecedentes disponibles a la fecha, no se ha constatado que este Servicio haya efectuado denuncia alguna ante el Ministerio Público respecto del Sr.

16-09-2016 13:15 1 de 2

JAG / FVR wf 638199

Saluda atentamente a Usted.

PATRICIO VALENZUELA INTENDENTE DE REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 201623096639345OpIYXfDTUIVKvIbNRkGgjLzvPsXtfe

2 de 2